

CIRCULAR N° 60/2020

**REF: RESOLUCIÓN DE LA S.C.J. N° 24 DEL 14/4/2020 (AMPLIATORIA DEL NUMERAL 3 DE
LA RESOLUCIÓN DE LA S.C.J. N° 12 DEL 16/3/2020)**

Montevideo, 14 de abril de 2020.

La Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia cumple con librar la presente, a fin de comunicar la Resolución de la Suprema Corte de Justicia (a través de su Secretaría Letrada) N° 24 del día de la fecha, cuya copia se adjunta.

Sin otro motivo, saluda atentamente.

Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE
Secretario Letrado
Suprema Corte de Justicia





PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Resolución S.C.J. N° 24/2020

Secretaría Letrada

Montevideo, 14 de abril de 2020.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

I) Por resolución N° 12 del 16 de marzo de 2020, la Suprema Corte de Justicia, en el marco de la situación de público conocimiento derivada de la emergencia sanitaria provocada por la existencia de casos comprobados de infección por Coronavirus en nuestro país, declaró días inhábiles desde el 14 de marzo en adelante y declaró indispensable para los justiciables una nómina de procesos y de actos, sin cuyo cumplimiento corre grave riesgo el ejercicio de algún derecho (numerales 1 a 3 de dicha resolución).

II) La Corporación entiende necesario ampliar dicha nómina, incluyendo, como actividad procesal indispensable para los justiciables, los procesos por relaciones de consumo regulados en la ley 18.507.

ATENTO:

A lo expuesto, a razones de servicio y de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la Constitución de la República;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

a través de su Secretaría Letrada,

RESUELVE:

1) Incorpóranse en el numeral 3 de la resolución N° 12/2020 de la Suprema Corte de Justicia, como actividad procesal indispensable para los justiciables, los procesos por relaciones de consumo regulados en la ley 18.507.

2) Líbrese circular y cúmplase.

Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE
Secretario Letrado
Suprema Corte de Justicia

